



JRPF-002-2017

Caracas, 10 de Mayo de 2017

### CIRCULAR

La Junta Revisora de Productos Farmacéuticos en su Sesión N° 16 Acta N° 8758 de fecha 10/05/2017, acordó cambiar el régimen de venta CON Prescripción facultativa a SIN Prescripción facultativa de todos los productos Farmacéuticos constituidos por **TERCONAZOL** para Uso Vaginal.

Dado que dicha condición de comercialización implica modificaciones al texto de etiqueta, empaque y prospecto interno de dicho producto (Conforme a las Normas que a continuación se indican).

Se otorga un plazo de doce (12) meses a la Compañías Farmacéuticas que los representan para realizar los cambios respectivos.

**POR LA JUNTA REVISORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

**DR. EDGAR EDUARDO RIVERA GALLARDO**  
Primer Vocal

Del Consejo del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"  
Según Resolución N° 322 de fecha 24 de abril de 2017  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.138 de fecha 26 de abril de 2017  
Delegación según Punto de Cuenta N° 1, sesión N°13 de fecha 27 de abril de 2017



MK/jhc.-